



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Decreto Nº.: 495/2026 | Expte Nº 21/2026 Enajenación 4 parcelas zona prado de los Frailes - Fase II
Fecha: 10/04/2026
Clave: AM
Asunto: Adjudicación provisional Parcela 4, a Ava Plac S.L. como segundo mejor postor

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Visto el expediente nº 21/2026 de enajenación de cuatro solares en el entorno del Prado de los Frailes (Fase II), tramitado conforme al Pliego de Condiciones aprobado mediante Texto nº 38/2026, de 12 de enero de 2026, y en particular lo relativo a la parcela nº 4, sita en la calle Peña San Martín nº 41, referencia catastral 7660726UK8976S0001WY, con una superficie de 229,25 m² y un presupuesto base de licitación de 30.534,55 euros, más el 21% de IVA.

Visto el resultado de la subasta celebrada, en la que la mejor oferta económica para la parcela nº 4 fue presentada por D^a. Mónica Pascual Arcones, y la siguiente mejor oferta fue la formulada por la mercantil AVA PLAC S.L., por importe de 31.634,55 euros, más el IVA legalmente aplicable.

Visto el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 450/2026, de 26 de marzo de 2026, por el que, en virtud del escrito presentado por D^a. Mónica Pascual Arcones, se acepta formalmente su renuncia a la adjudicación provisional de la parcela nº 4, se deja sin efecto dicha adjudicación, y se reincorpora la parcela al patrimonio municipal para su ulterior adjudicación conforme al orden de prelación del procedimiento.

Visto el escrito presentado por D. Víctor Sánchez Manjón en representación de la mercantil AVA PLAC S.L, con registro de entrada nº 2204/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, en el que manifiesta haber tenido conocimiento de la renuncia a la adjudicación de la parcela nº 4 por parte del mejor postor, indica que la siguiente mejor oferta económica en dicho procedimiento fue la suya, por importe de 31.634,55 euros más IVA, y solicita que, conforme a lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego, se le ofrezca y, en su caso, se le adjudique la parcela nº 4 como segundo mejor postor.

Considerando que la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones establece que, si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía y podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

Considerando que la mercantil AVA PLAC S.L reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, ha presentado la siguiente mejor oferta económica y ha constituido la garantía prevista en la Cláusula Séptima, resultando procedente acordar la adjudicación provisional de la parcela nº 4 a su favor como segundo mejor postor.

Considerando lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el Reglamento General de la Ley 33/2003, aprobado por



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, así como en la normativa de régimen local aplicable.

En ejercicio de las competencias que me confiere la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. Acordar la adjudicación provisional de la parcela nº 4, sita en la calle Peña San Martín nº 41, referencia catastral 7660726JK8976S0001WY, del sector Prado de los Frailes de esta localidad, a favor de AVA PLAC S.L. (NIF. B05184494), como segundo mejor postor de la subasta, por el precio de 31.634,55 euros (treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos), más el 21% de IVA legalmente aplicable, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del expediente nº 21/2026.

Segundo. Requerir a D. Víctor Sánchez Manjón en representación de la mercantil AVA PLAC S.L., para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este decreto, aporte o, en su caso, complete la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego, conforme a la Cláusula Undécima.

Tercero. Advertir al/a interesado/a de que, en caso de no atender los requerimientos de documentación en el plazo y forma señalados, decaerá en su derecho a la adjudicación, con pérdida del depósito previamente constituido, en los términos previstos en la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas que procedan.

Quarto. Notificar la presente resolución a D. Víctor Sánchez Manjón en representación de la mercantil AVA PLAC S.L., y hacer constar esta adjudicación provisional en el expediente nº 21/2026, procediéndose asimismo a su publicación en la sede electrónica y/o tablón de anuncios municipal, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones y en la legislación de transparencia y procedimiento administrativo común.

En Las Navas del Marqués, a 10 de abril de 2026.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín